



PROGRAMA DE ESTANCIAS DE INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE FARMACIA

Resolución de 2 de mayo de 2017, del Decanato de la Facultad de Farmacia, por la que se convocan Estancias de Introducción a la Investigación para los estudiantes universitarios matriculados en el Grado de Farmacia de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), para su desarrollo del 15 de mayo hasta el 30 de julio de 2017.

Esta convocatoria tiene como objetivo ampliar el abanico de la oferta educativa de nuestros estudiantes a lo largo de su titulación, proponiendo actividades extracurriculares encaminadas a:

- Establecer las bases para el posterior acceso del alumnado a la especialización farmacéutica, investigación científica, actividades de desarrollo tecnológico y docencia.
- Estimular en el alumnado la capacidad para realizar diseños experimentales sobre la base del método científico y la interpretación de trabajos científicos en el campo de ciencias de la salud.
- Propiciar la iniciación en el conocimiento de los problemas científico-técnicos de actualidad y los métodos utilizados para resolverlos.

Esta convocatoria se regirá por las normas que a continuación se detallan:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de plazas de ***Iniciación a la Investigación para alumnos matriculados en el Grado de Farmacia de la UCLM***. Las estancias se conceden en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad. El plan de trabajo de estas estancias se desarrollará principalmente en los laboratorios de Investigación de las áreas adscritas a la titulación de Farmacia que deseen participar en el programa.

2. Solicitantes

Podrán solicitar las estancias objeto de la presente convocatoria ***TODOS los alumnos matriculados en primer, segundo o tercer curso del Grado de Farmacia de la UCLM***.

3. Plazo de solicitud

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el **12 de mayo de 2017**

4. Formalización de solicitudes

Las solicitudes (Anexo) se entregarán debidamente cumplimentadas en Apoyo a la Docencia; o bien a través de correo electrónico a apoyodocencia.farmacia.ab@uclm.es



5. Selección, Ordenación de candidatos y Adjudicación de Plazas

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en la página web de la Facultad (fecha provisional 13 de mayo) y en el tablón de anuncios del decanato, la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección con indicación en cada caso de los motivos de exclusión.

5.2. Los candidatos admitidos serán ordenados según la nota media que conste en su expediente académico tras la convocatoria ordinaria de este curso 2016-2017. Dicha ordenación será realizada por una Comisión presidida por la Decana de la Facultad de Farmacia o persona en quien delegue y estará constituida por dos profesores de la misma (Carlos Alonso Moreno y Juan Tolosa Barrilero).

5.3. La Comisión convocará a todos los alumnos seleccionados el día 17 de mayo a partir de las 9.30h para que puedan elegir el laboratorio donde desean realizar su estancia. La no presentación a dicha convocatoria supone la exclusión del candidato de la lista.

5.4. La elección se realizará hasta la finalización de las plazas ofertadas según la ordenación publicada. El único requisito exigido en este punto es **no repetir estancia en un laboratorio donde el alumno ya ha trabajado en el marco de este programa**. Con la propuesta de adjudicación, se realizará una relación complementaria de suplentes para cada uno de los laboratorios ofertados entre los alumnos admitidos que hayan quedado sin plaza.

6. Matriculación

Una vez realizada la selección de laboratorios, los estudiantes que vayan a realizar estancias, tendrán un período oficial de matriculación en el programa con el fin de que la universidad reconozca dicha participación.

7. Período y condiciones de la estancia

7.1. Las estancias podrán desarrollarse desde el día posterior a la elección hasta el 30 de julio de 2017. El tiempo de dedicación de la estancia será de un total de 100h distribuidas según lo acuerden el alumno y el profesor responsable del laboratorio donde desarrollará la estancia, que actuará como director de investigación del becario. Si existiera limitación en las fechas de realización de la estancia por parte del profesor responsable, se hará constar el día de la elección de plazas.

7.2 Los beneficiarios que resulten seleccionados deberán incorporarse al laboratorio para el que obtengan la estancia en la fecha acordada. La no incorporación en la fecha señalada implicará la pérdida automática de los derechos inherentes a la estancia concedida.

7.3 En el caso de que el alumno renuncie a la estancia, ésta se concederá automáticamente al primer candidato de la lista de suplentes que integra la resolución y que tenga tal condición.

8. Obligaciones de los beneficiarios

8.1 La aceptación de la estancia por el beneficiario implica la de las condiciones fijadas en la presente convocatoria.

8.2 Los beneficiarios estarán obligados a:

8.2.1 Incorporarse al laboratorio señalado para el disfrute de la estancia en la fecha acordada con el profesor.



8.2.2 Colaborar con el investigador que se le asigne como Director de investigación, según el plan de investigación que aquel proponga, cumplir con aprovechamiento el programa de formación y el calendario de actividades derivado de lo anterior y comprometerse a cumplir los objetivos propuestos, debiendo ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del centro donde haya de realizarse.

8.2.3 Desarrollar su labor en el centro para el que ha sido concedida la estancia durante el periodo de duración de la misma, siendo necesaria para cualquier cambio de centro, de Director o de programa de trabajo, la autorización de la comisión.

8.2.4 Presentar al término del periodo de la estancia, **antes del 30 de julio de 2017**, un informe descriptivo de la labor realizada, de no más de 1000 palabras. El informe elaborado por el alumno, que deberá incluir el V.º B.º del Director de investigación, será remitido a la Comisión para su valoración (apoyodocencia.farmacia.ab@uclm.es). **Si el informe no se entrega dentro del plazo indicado supondrá que al alumno renuncia al reconocimiento de la actividad realizada.**

8.2.5. Los beneficiarios realizarán una presentación pública, de 10 minutos, del trabajo realizado durante la estancia, durante el desarrollo del nuevo curso académico 2017-2018.

9. Beneficios de la estancia

Además de la formación adicional recibida, a los alumnos participantes en la estancia que cumplan todos los requisitos señalados (entrega de informe y exposición pública del trabajo) se les reconocerá la actividad conforme a la normativa vigente con 1 crédito ECTS.

10. Incumplimiento

La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la estancia podrá dar lugar a la extinción del derecho a su presentación en futuras convocatorias.



ANEXO: Solicitud de participación. A cumplimentar por el estudiante

SOLICITUD PARTICIPACIÓN PROGRAMA DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN

Nombre, apellidos y DNI:

Curso en el que se encuentra matriculado:

Correo electrónico:

Dirección y teléfono de contacto:

Participación previa en el programa, en caso afirmativo indicar en que laboratorios se ha realizado

Albacete, a de de 2017

Firma